

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

ESCUELA DOCTOR
ERNESTO QUIRÓS WEBER



IDENTIFICACIÓN

- ESCUELA: DOCTOR ERNESTO QUIRÓS WEBER
- RBD: 1573-3
- COMUNA: VALPARAÍSO
- REGIÓN: V VALPARAÍSO
- DIRECCIÓN: AV. MATTA N°64 CERRO PLACERES, VALPARAISO
- DEPENDENCIA: MUNICIPAL
- NIVELES DE ENSEÑANZA: PREBÁSICA Y BÁSICA DE 1° A 8° AÑO BÁSICO
- JORNADA: JORNADA ESCOLAR COMPLETA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

El proceso evaluativo deberá cumplir un rol orientador que permita revisar, analizar, recabar proyectar las acciones educativas, propendiendo al aprendizaje de todos los niños y niñas, y se centrará prioritariamente en las formas y medios que se utilizan para organizar y relacionar la información, en los procedimientos que aplican para llegar a estructurar conocimientos, así como en la actitud y compromiso que manifiestan frente a sus procesos personales de aprender.

A nivel del Proceso de Enseñanza Aprendizaje la Evaluación adquiere una dimensión orientadora esencial en el Aprendizaje, que proporciona información útil, objetiva, válida, confiable y oportuna para la toma de decisiones, la cual se obtiene a través de las aplicaciones de diversos procedimientos evaluativos que permiten medir los aspectos cognitivos, afectivos y psicomotrices involucrados en el aprendizaje de los estudiantes acordes a sus diferencias individuales y ritmos de aprendizaje.

Para elaborar el presente Reglamento interno de Evaluación, Calificación y Promoción de la **Escuela “Dr. Ernesto Quirós Weber”** se ha tomado en cuenta los siguientes antecedentes:

- **El Proyecto Educativo Institucional, PEI.**
- **Los Planes y Programas de Estudio Oficiales.**
- **Disposiciones contenidas en el Decreto Evaluación, Calificación y Promoción N° 67**
- **Decreto N° 83 del 2015 y 107/2003.**

Artículo 1.

El presente Reglamento, tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar, de conformidad a la legislación establecida por el Ministerio de Educación, según decreto 67/2018

Se presenta a continuación el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción de Alumnos y Alumnas de la Escuela Doctor Ernesto Quirós Weber

Artículo 2.

Con fecha 12 de Diciembre este Reglamento de Evaluación ha sido establecido y consensuado por el Equipo Directivo, Consejo de Profesores, y validado por Consejo Escolar del establecimiento, el cual será comunicado a todos los estudiantes, padres y/o apoderados al inicio del año escolar y al momento de la matrícula.

Artículo 3.

El Consejo de Profesores podrá someter el presente reglamento a revisión y modificación año a año y cuando los cambios en el sistema educacional justifiquen dicha acción.

TÍTULO II

FUNDAMENTOS Y CONCEPTO DE EVALUACIÓN

Artículo 4.

Para la escuela Doctor Ernesto Quirós Weber, se entiende el proceso de evaluación como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Entendemos la evaluación formativa como un proceso continuo que ocurre durante la enseñanza y el aprendizaje, basado en la búsqueda e interpretación de evidencia acerca del logro de los estudiantes respecto a una meta. Permitiendo identificar dónde se encuentra el estudiante, conocer sus dificultades y determinar las acciones en el proceso evaluativo. En este sentido la evaluación formativa es práctica evaluativa provee a los docentes información que se puede y se debe utilizar para ajustar la enseñanza, pues por un lado permite monitorear, identificando a aquellos estudiantes que han logrado una habilidad o conocimiento y pueden seguir adelante y los que necesitan más ayuda, evaluando el progreso y los niveles de logro donde se encuentra el estudiante.

Artículo 5.

El objetivo de la evaluación sumativa es evaluar el aprendizaje del estudiante al final de una unidad, de un proyecto al comparar la información del logro de los estudiantes y el grupo curso o punto de referencia. Pero también puede tener una función formativa de saber si los alumnos y alumnas han adquirido los comportamientos terminales previstos por el profesor y, en consecuencia, si tienen los prerrequisitos necesarios para posteriores aprendizajes o bien determinar los aspectos que convendría modificar en una repetición futura de la misma secuencia de enseñanza-aprendizaje.

TITULO III

PROCEDIMIENTOS

Artículo 6.

Los alumnos/as serán evaluados(as) en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del Plan de Estudios como, así también en las diversas experiencias formativas ofrecidas por el colegio, conforme al propósito de formar integralmente a sus educandos, en períodos semestrales, con un número determinado de calificaciones.

La cantidad de calificaciones por asignatura, será coherente al proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo a planificación de los objetivos de aprendizajes priorizados anualmente y coherente a metodologías utilizadas.

Para las calificaciones se establece a un mínimo de dos , no debiendo exceder a un máximo de seis calificaciones en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación (1° a 6°), Lengua y Literatura (7° y 8°), Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Artes Visuales, Música, Religión, Educación Física y Salud y Tecnología.

Los alumnos/as serán evaluados en el logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales a través de un Informe de Desarrollo Personal. Dicha evaluación mide las áreas de Crecimiento y Autoafirmación Personal, Desarrollo Cognitivo, Formación Ética y la Persona y Entorno. Se entregará semestralmente un informe de estas evaluaciones a los padres, madres y apoderados.

Artículo 7.

Las estrategias evaluativas a las que se suscribe la escuela pretenden reflejar la evaluación formativa atendiendo al proceso educativo de nuestros alumnos lo que se describe en su Proyecto Educativo Institucional, considerando la valoración de las necesidades comunes e individuales de nuestros estudiantes.

Las evaluaciones aplicadas responderán a diferentes tipos y modalidades, referentes al momento en el que se aplican.

Según el momento:

- a) Evaluación Diagnóstica: Esta permite conocer y configurar un panorama real de las condiciones de los alumnos y alumnas, sus necesidades y aprendizajes previos. Esto permite al docente realizar modificaciones específicas en la planificación de la enseñanza, en función de las necesidades detectadas. Esta evaluación será realizada al inicio del año escolar durante las dos primeras semanas de marzo, debiendo registrarse su resultado mediante un concepto que refleje el logro del estudiante. El resultado de esta evaluación deberá ser informado a los apoderados en la primera reunión.
- b) Evaluación de proceso: Tiene por objetivo proporcionar información del progreso de los y las estudiantes, comprometiendo la implementación de estrategias de retroalimentación, ya que contribuye a que el estudiante reconozca sus fortalezas y/o debilidades y permite que el docente evalúe la efectividad de las estrategias aplicadas. Esta evaluación se centra más en los procesos y se realizará durante los semestres a través de diversos escenarios de aprendizaje como: disertaciones, trabajos individuales y grupales, trabajos de investigación, proyectos, dramatizaciones, experimentos, debates, etc... y los instrumentos para evidenciar el logro de los alumnos y alumnas serán a través de: carpetas de trabajos, bitácoras, autoevaluaciones, guías de aprendizaje, fichas, rúbricas, escalas de apreciación, pautas de observación, pruebas orales y escritas, interrogaciones, entre otras.

c) Evaluación final: Da cuenta del nivel de dominio de los aprendizajes alcanzados al final de una unidad de enseñanza, esta evaluación contribuye a un balance general de los conocimientos y/o habilidades desarrolladas, permitiendo al docente identificar cuantitativamente los diferentes logros de aprendizaje de cada alumno y del grupo curso.(sumativa)

Según el agente evaluador:

- Heteroevaluación: Esta modalidad de evaluación la realiza el docente mediante la confección de un instrumento evaluativo acorde a lo que se enseñó, cómo lo enseñó y el para qué lo enseñó.
- Autoevaluación: Esta modalidad de evaluación se refiere a la valoración propia que hace el alumno/a de su desempeño y aprendizaje. Es él quien debe llevar a cabo el proceso.

Requiere de un instrumento confeccionado previamente por el docente donde se fijen las categorías evaluativas.

- Coevaluación: Permite a los estudiantes en su conjunto, participar en el establecimiento y valoración de los aprendizajes logrados, ya sea por algunos de sus miembros o del grupo en su totalidad.

Artículo 8.

a) Tipos de Procedimientos Evaluativos:

Como procedimientos pueden ser utilizados instrumentos y/o técnicas, pero es útil considerar que en ocasiones los instrumentos facilitan la evaluación en el ámbito cognitivo y del mismo modo, en los ámbitos psicomotor y afectivo, la diversidad en las técnicas evaluativas proporciona una mejor ayuda.

a.1) Procedimientos evaluativos más convenientes para el **Área Cognitiva:**

Pruebas Orales: Interrogaciones, de respuesta guiada

Control de lectura.

Disertación

Técnica de discusión grupal.

Pruebas Escritas: De ensayo con ítems de: respuesta extensa, respuesta breve, pregunta simple

Respuestas breves agrupadas, de ejercicio interpretativo.

Pruebas objetivas con ítems de respuestas alternas (V ó F// Sí ó No)

Completación, selección múltiple, términos pareados,

Identificación, asociación.

Mapas conceptuales, ARE (árbol de representación esquemática)

Informes: Informe de Investigación, escritos de trabajos prácticos, de proyectos.

a.2) Procedimientos evaluativos más convenientes para el área **Psicomotora:**

Pruebas: Resolución de problema, pruebas de ensayo, pruebas de libro abierto.

De ejecución directa: Listas de cotejo o de verificación, niveles de desempeño.

Los instrumentos de evaluación deberán ser revisados y entregados a Unidad Técnico-Pedagógica, por el docente de cada asignatura una semana antes de ser aplicados. En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales y alumnos que lo requieran, con sus respectivas adecuaciones realizadas por el equipo PIE.

Artículo 9.

Se deberá entregar a Unidad Técnica Pedagógica mensualmente un calendario con las fechas de evaluaciones, este calendario debe ser comunicado a padres, madres y apoderados y a los estudiantes, se podrá realizar como máximo dos pruebas en el mismo día en las asignaturas como: Lenguaje, Matemática, Historia, inglés y Cs. Naturales, pudiendo los Profesores aplicar otras evaluaciones en el día fijado en las asignaturas artísticas.

DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 10.

Se entiende por calificación, la expresión numérica o traducción de un juicio de valor a una escala convencional determinada y/o numérica. La escuela Ernesto Quirós tendrá como nota mínima desde 2.0 y máxima 7.0

Artículo 11. Se distinguirán tres tipos de calificaciones según su temporalidad:

- *Proceso*: Es el monitoreo y seguimiento del proceso de aprendizaje de los estudiantes, para el logro de una (as) habilidad (es) o conocimiento. La que entrega información cualitativa de las dificultades y necesidades de los alumnos, y debe de orientar la práctica evaluativa. En donde las estrategias de retroalimentación aseguren al alumno un aprendizaje efectivo.
- *Parciales: (sumativas)* son aquellas calificaciones obtenidas durante el proceso de enseñanza- aprendizaje, al evaluar el logro de un objetivo de aprendizaje o unidad didáctica y son registradas en el libro de clases en forma de dato numérico.
- *Semestrales*: son aquellas calificaciones que corresponden al promedio aritmético de las notas parciales del semestre en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio. Se calculan aproximando la centésima 0,05 a la décima superior, para expresar la calificación semestral hasta con un decimal.
- *Finales*: son aquellas calificaciones que se calculan como promedio entre las dos notas semestrales de cada asignatura. Corresponden, por lo tanto, a la calificación anual de la asignatura y se calcula sólo con un decimal.

Artículo 12.

Los alumnos/as serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio utilizando la escala numérica de 2,0 a 7,0. La calificación mínima será 2,0 y corresponderá a la ausencia total o demostración de no logros de aprendizaje o dominio de contenidos.

Por el contrario, la calificación 7,0 (siete comas cero), será la máxima y corresponderá a un 100% de logros de aprendizajes o dominio de contenidos

La calificación mínima de aprobación será 4,0 (cuatro comas cero), teniendo para ello que lograr al menos un 60% de los objetivos de aprendizaje de la evaluación.

Por su parte, los alumnos/as de Prekinder y Kinder son evaluados mediante conceptos y se registrarán de régimen semestral con un Informe al hogar.

Artículo 13.

Por su parte, el logro de los objetivos transversales de aprendizaje se registrará en el Informe de Desarrollo Personal del alumno/a que se entregará a cada apoderado/a o tutor/a anexo al informe de calificaciones.

Artículo 14.

El profesor de cada asignatura contará con 10 días hábiles para dar a conocer el resultado de la evaluación a sus alumnos/as. Debiendo retroalimentar los objetivos y habilidades desarrolladas con posterioridad a la clase siguiente, dando énfasis a la evaluación formativa clases a clase.

Artículo 15.

En el caso de calificaciones que den como resultado un promedio semestral de 3,9, quedara a criterio de cada docente de evaluar (aspectos actitudinales, cognitivos, socio afectivos) y decidir la aproximación a calificación 4,0. En todos los casos antes de finalizar el primer semestre, el profesor de asignatura en caso de detectar alumnos/as con calificaciones insuficientes o situaciones que afecten su rendimiento, deberá de informar la situación pedagógica del o los alumnos/as a Jefa de Unidad Técnica Pedagógica para tomar en conjunto medidas pedagógicas necesarias para el logro de los aprendizajes y realizar derivaciones que se requieran e informar a los padres y apoderados del plan remedial o de intervención que sea necesario. Esto con el fin de realizar seguimiento con anterioridad al término de cada semestre.

Artículo 16.

En los casos que los resultados de una evaluación sea superior al 30% de reprobación, se procederá a resolver la situación informando a Jefa de Unidad Técnica Pedagógica y aplicar una segunda evaluación de los mismos contenidos y habilidades tratados, previo reforzamiento y comunicando a los apoderados.

En el caso de ausencia justificada en una evaluación, los alumnos(as) deberán ser evaluados después de su reintegro a clases, cuando les corresponda trabajar en la asignatura. El apoderado/a deberá justificar en forma personal o por escrito la inasistencia en cuestión.

En casos reiterados de inasistencia de los alumnos, el profesor jefe deberá de derivar a Equipo de Convivencia e Inspectoría para tomar medidas que se requieran.

Artículo 17

El establecimiento de no impartir la asignatura de Religión, se reserva el derecho de impartir

Talleres de Orientación para todos los cursos y relacionado los aprendizajes directamente con la formación valórica y/o humanista, la calificación obtenida por los alumnos (as) en esta área de aprendizaje no incidirá en su promoción escolar, y podrá ser expresada en conceptos.

En el caso de los Talleres realizados en Jornada Escolar Completa JEC se expresaran en conceptos (A-MA-MB-B) y no incidirá en la promoción.

Artículo 18.

Se entregará un informe escrito al hogar de notas parciales en los meses de Mayo, Julio y Diciembre, e informes de personalidad obtenidas por el estudiante, al finalizar cada semestre.

Artículo 19.

Las formas de comunicar los resultados a los alumnos y apoderados/as, será mediante el sistema de registro en el libro de clases y el sistema digital. Los plazos para el registro e información de las calificaciones, para conocimiento de los y las apoderados/as serán bimensuales”.

TÍTULO V

DE LAS EXIMICIONES Y EXCEPCIONES.

En el establecimiento Dr. Ernesto Quirós Weber no se eximirá a ningún alumno de ninguna asignatura, pero en casos excepcionales que así lo ameriten, se aplicará Decreto 83 del año 2015.

Artículo 20.

En la asignatura de Educación Física, un alumno podrá no realizar estas actividades previa presentación de un certificado médico al profesor jefe quien informará al profesor de asignatura, especificando el tiempo por el cual se hace la solicitud. En tal caso, la actividad física será evaluada con otros instrumentos de evaluación, que serán programados por el profesor e informados al apoderado del estudiante y que deberán realizarse dentro del establecimiento escolar en el horario correspondiente a la asignatura.

Artículo 21.

Si un alumno/a está imposibilitado permanentemente de realizar actividades físicas, se le aplicarán otros instrumentos de evaluación.

TITULO VI

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Artículo 22

Se considera como alumno(a) con N.E.E a la diversidad de estudiantes, que en forma temporal o permanente, presentan impedimentos físicos, cognitivos, afectivos que le dificultan trabajar en pos de los objetivos de aprendizaje y que por lo tanto presentan una dificultad mayor para acceder al currículum.

Artículo 23.

Los alumnos con Necesidades Educativas Especiales permanentes serán evaluados en forma diferenciada, de acuerdo a la evaluación diagnóstica integral realizada por docentes de las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas Ciencias e Historia y respectivo Educador de Equipo PIE. Para esto se considerará aplicar evaluaciones adecuadas según las necesidades de los estudiantes. Además se destinarán en el establecimiento Consejos Técnicos Pedagógicos para el trabajo de adecuaciones y evaluaciones diferenciadas.

Artículo 24.

Los instrumentos evaluativos aplicados a alumnos con NEE serán trabajados en conjunto con la docente de aula en horas colaborativas. Y una vez construido por el docente deberá ser visado por la educadora para su posterior aplicación.

Artículo 25

El Equipo directivo deberá propiciar y monitorear espacios de encuentro entre los docentes y el equipo de Integración Escolar, que atiendan al estudiante y así, en conjunto, diseñar estrategias de intervención en aula acordes a las necesidades o individualidades detectadas y que favorezcan la participación y el aprendizaje.

Artículo 26

El instrumento o procedimiento para la evaluación diferenciada deberá presentar otra complejidad en su construcción, diferente a la evaluación original, respondiendo a las necesidades detectadas en el estudiante.

Artículo 27

El profesor de asignatura en conjunto con la educadora diferencial y el equipo de aula podrán hacer adecuaciones al instrumento de evaluación según la situación particular de cada estudiante, para ello considerar:

1. Modificar el tiempo de aplicación:

- Utilizar tiempos flexibles para realizar la evaluación.
- Aplicar el instrumento en otro momento o lugar (biblioteca, aula de recursos, sala de enlaces, patio) fuera del horario estimado para la evaluación.

2. Modificaciones físicas del instrumento:

- Modificar diagramación: otorgar más espacio de respuesta, letras más grandes, mayor legibilidad física del instrumento, entre otras.
- Disminuir la cantidad de preguntas por objetivos de evaluación.
- Parcelar la evaluación, en varios instrumentos menos extensos.

3. Modificaciones a los objetivos de aprendizaje medidos por el instrumento: (Sólo para estudiantes con necesidades educativas permanentes)

- Modificar objetivos/contenidos, priorizando objetivos y contenidos básicos o mínimos para el nivel cursado, según el PACI de cada estudiante.

Permitir cuando sea necesario, que el estudiante realice la evaluación con un material de apoyo, material concreto, calculadora, cuaderno, hoja extra, guías, u otro recurso

TITULO VII

REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN ESCOLAR (RENDIMIENTO y ASISTENCIA).

DE LA PROMOCIÓN

Artículo 28

Para la promoción de los alumnos(as) se considerarán conjuntamente los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudios y la asistencia a clases.

Respecto al logro de objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- Aprueben todas las asignaturas del Plan de Estudio.
- No aprueben una asignatura, siempre que su promedio general de logros corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluida la asignatura reprobada y no importando cual fuera.
- No aprueben dos asignaturas, siempre que su promedio general de logro corresponda a un 5,0 o superior, incluida las dos asignaturas reprobadas no importando cual fuera.

DE LA REPITENCIA

Artículo 29

- Alumnos que tienen más de dos asignaturas reprobadas sin importar el promedio general.
- Además, se deberá tener evidencias con actividades de reforzamiento, constancia de información oportuna de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.
- Asimismo, los alumnos con NEE integrados a la educación regular estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas y sus respectivos apoyos pedagógicos (adecuaciones curriculares, entrevistas, informes) realizados. Además de informe fundado del equipo de aula, educadora diferencial y profesores jefes de cada curso.

Artículo 30

Sin perjuicio de los artículos anteriores 28 y 29 el Director y el Equipo Directivo deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje. Tomando la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá basarse en información recogida por docentes, equipo de convivencia, equipo pie. Considerando visión del alumno y padres y apoderados. Esta decisión deberá ser sustentada por medio de informe elaborado por jefe técnico pedagógico, en conjunto con profesor jefe y demás profesionales del equipo de aula respectivo.

Artículo 31

El establecimiento Dr. Ernesto Quirós Weber implementara un Plan de acompañamiento a aquellos alumnos tanto repitentes del año anterior como de aquellos alumnos que manifiesten un retraso pedagógico significativo, brindando periodos de reforzamiento y estrategias de apoyo en el seguimiento y monitoreo de los aprendizajes de los alumnos y alumnas que lo requieran.

RESPECTO DE LA ASISTENCIA

Artículo 32

- Para los alumnos(as) que, teniendo un rendimiento satisfactorio, con un porcentaje de Asistencia Anual inferior al 85% y, que éste obedezca a razones de salud u otras causas debidamente justificadas, se procederá como sigue:
- El director del establecimiento, el jefe de Unidad Técnico pedagógico y el consejo de profesores, podrán autorizar la promoción de alumnos de 1° a 8° año básico con porcentajes menores de asistencia.
- Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1° a 8° básico, deberán quedar resueltas dentro del año escolar correspondiente.

TITULO VIII

DISPOSICIONES Y EXCEPCIONES FINALES

Artículo 33

- Los casos especiales se resolverán internamente dentro del establecimiento tales como:
- Ingreso tardío al colegio por enfermedad u otra causa debidamente justificada.
- Ingreso tardío por traslado.
- Ausencia por un periodo prolongado por razones que lo ameriten.
- Retiro de alumnos antes del término de la jornada por enfermedad u otra causa debidamente justificada.
- Finalización del año escolar anticipado.
- Alumnos provenientes del extranjero.
- Problemas de adaptabilidad escolar entre otros.
- Alumnos itinerantes.

DISPOSITIVOS EN CASO DE EMBARAZO:

- La Dirección del establecimiento otorgará las facilidades académicas para controles de salud, tanto de la madre como del lactante, con posterioridad.
- Tendrán derecho a asistir a todas las actividades programadas por el colegio.
- Deberán asistir a las clases de Educación Física siguiendo las orientaciones del médico tratante.
- No se les exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa certificado médico relacionado con su estado de salud.
- Otorgar facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- El número de calificaciones serán resueltas por Equipo docente y Unidad Técnica Pedagógica.
- Las Facilidades Académicas guardan relación con: trabajos prácticos realizados en el hogar, otorgar carpetas con guías de trabajo.

ALUMNOS/AS CON INGRESO TARDÍO.

- Aquellos alumnos o alumnas que por situaciones especiales como enfermedades u otras, se incorporen al Establecimiento después del 31 de mayo, estos deberán ser evaluados a través de un diagnóstico inicial o evaluaciones parciales por los docentes de cada asignatura.
- Las calificaciones parciales del primer semestre tendrán validez si corresponden a calificaciones aprobatorias (4.0 y superior)
- Las calificaciones parciales del primer semestre tendrán validez en el segundo semestre y de todas éstas se obtendrá el promedio anual.
- El establecimiento se reserva el derecho de evaluar al alumno/a en forma especial para completar las calificaciones pendientes

AUSENCIAS PROLONGADAS.

El Establecimiento arbitrará los mecanismos para el caso de aquellos alumnos y alumnas que tengan ausencia por períodos prolongados durante el desarrollo del año lectivo y aplicación de protocolo de ausentismo de los alumnos. En caso de ser detectado un caso de ausentismo prolongado el equipo de convivencia actuará según Protocolo de Ausentismo prolongado, mediante el siguiente procedimiento.

- 1.- El profesor jefe debe dar aviso al Encargado del Equipo de Convivencia Escolar
- 2.- Encargado de Convivencia Escolar debe poner en conocimiento todos los antecedentes al Equipo directivo, y derivar el caso a la Asistente Social del Establecimiento
- 3.- El Asistente Social debe realizar a la brevedad la visita domiciliaria, que pueden ser al domicilio o al lugar de trabajo del apoderado, en busca de una justificación de la inasistencia prolongada vía citación inmediata a entrevista con el profesor jefe y el encargado de Convivencia Escolar para firmar los respectivos compromisos.
- 4.- De no ser contactado el apoderado o no asistir a la entrevista, se pondrá en conocimiento a través de informe de la Asistente Social al Director del establecimiento, para ser enviado al Área de Convivencia Escolar de la Corporación Municipal de Valparaíso, a los programas de la red o tribunales de familia, según corresponda.

Las presentes disposiciones reglamentarias serán revisadas anualmente en Consejo de Profesores, pudiendo ser complementadas y/o modificadas de acuerdo con propuestas y/o necesidades detectadas, por los diferentes estamentos que integran la comunidad escolar.

Valparaíso, 12 de Diciembre 2019